



ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2188

PUCÓN, 10 JUL 2023

**REGULA TRÁNSITO CAMINO AL VOLCAN VILLARRICA, RUTA S-887, COMUNA DE PUCÓN.**

**VISTOS:**

1.- Debido a la gran cantidad de personas y transeúntes que la comuna de Pucón recibe en la temporada invernal por las vacaciones de invierno, que comienzan en el mes de julio y se extienden durante todo el mes, lo que ha conllevado un exceso de tránsito en la ruta camino al volcán Villarrica produciéndose en reiteradas ocasiones atochamientos por circular sin la implementación necesaria en los vehículos como uso de cadenas y tracción 4x4, que han tenido como consecuencia una serie de accidentes y bloqueo que impiden la libre circulación restringiendo incluso el acceso a los vehículos de emergencia como Carabineros de la Novena Comisaría de Pucón, bomberos y ambulancias para proceder al rescate de los accidentados.

2.- Las inclemencias del tiempo inhóspitas como las ocurridas en el país el mes de junio que corresponden a estados climáticos inesperados como lluvias torrenciales, inundaciones, temporales de viento, en un plazo acotado de tiempo que trajo como consecuencia la declaración de emergencias en 4 regiones, con más de 10 mil damnificados, y que la comuna de Pucón también experimentó poniendo en riesgo la seguridad física de las personas; considerando las nevazones ocurridas en los últimos 10 días lo que ha obstaculizado el normal desarrollo de ingreso, tránsito y acceso desde el sector Playón hasta el sector Juncalillo, camino al volcán Villarrica.

3.- Lo dispuesto en la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;

4.- Las facultades del artículo número 4 y 12, de Ley número 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades en el sentido de enumerar las resoluciones que éstas pueden dictar, entre las que se encuentra las ordenanzas; Reglamentos y Decretos;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad imperiosa de resguardar la integridad física y síquica, de todos los ciudadanos y visitantes de nuestra comuna, además del personal de servicio de emergencia como Carabineros de Chile, Bomberos, funcionarios de la

salud, funcionarios municipales, Conaf, vialidad y cualquiera otra persona (s) que ejerzan labores de resguardo a la integridad física para con todas las personas que desean circular por la ruta de ingreso al volcán Villarrica, y además, a quienes residen en el sector y/o ruta descrita, desde el sector El Playón hacia Juncalillo, es que se hace necesario la regulación del tránsito en esta ruta de parte de los funcionarios municipales y Carabineros de la Novena Comisaría de Pucón.

2.- Todos los antecedentes aportados por la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Y Turismo, Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, Dirección de Tránsito, Departamento de Operaciones, Dirección de Seguridad Pública, que tienen relación con hechos acontecidos en los últimos 10 días relativos a accidentes de tránsito, atochamientos, impedimentos de ingreso de residentes del sector y de vehículos de emergencia, como maquinaria pesada retroexcavadora, Bulldozer, excavadora y otras relativas a la mantención del camino. Todo lo anterior respaldado con set fotográfico, videos y reportajes en medios de prensa comunal.

3.- Que, la Municipalidad de Pucón, es responsable de velar por el buen desarrollo de las actividades turísticas que se realicen en la Zona y de generar las condiciones para un desarrollo turístico seguro y sustentable, dentro del marco legal vigente, y en especial velar por la seguridad de los visitantes a la zona lacustre que desean transitar por la ruta de ingreso al volcán Villarrica, ruta S-887.

#### **DECRETO:**

1.- Suspéndase el tránsito de la ruta S-887, camino al volcán Villarrica, desde el sector Playón hasta Juncalillo a partir de la publicación del presente Decreto Alcaldicio a todos los vehículos particulares mientras no se realice la mantención del camino de parte de la Municipalidad de Pucón y Dirección de Vialidad, teniendo en consideración que el centro de montaña Andacor aún no realiza la apertura de los andariveles para el acceso a las canchas de esquí por falta de nieve, exceptuándose los vehículos de emergencia municipal que tiene relación con la mantención de la ruta S-887, Carabineros de la Novena Comisaría de Pucón, Bomberos de Chile, vehículos de la Dirección de Vialidad Regional, Conaf, quienes residen habitualmente en el sector individualizado con uso de cadenas obligatorias, empresa concesionaria del Centro de Montaña Andacor, y los demás vehículos que digan relación con atención a emergencias que puedan suscitarse en el lugar.

2.- Estando en condiciones de ser transitada la ruta S-887 sólo suspéndase el tránsito desde el sector Playón hasta Juncalillo, a todos los vehículos particulares que no cumplan con uso de cadenas obligatorio y, tracción 4x4, previa fiscalización de Carabineros de Chile y funcionarios municipales de apoyo logístico en el sector, además, quedando autorizados para transitar los vehículos de emergencia ya indicados en el punto anterior. Además, se agrega que también se procederá a la suspensión del tránsito cuando se informe de parte de la Empresa Andacor respecto a ocupación total de la capacidad de plazas de estacionamientos en el sector Juncalillo donde se encuentra el primer andarivel de acceso al centro de esquí. Lo anterior para evitar los estacionamientos en el costado de la ruta que producen accidentes por deslizamientos de los vehículos por el exceso de nieve y hielo.



3.- La apertura y/o nuevo cierre para todo tipo de vehículo será informado oportunamente mediante comunicado público emitido por la autoridad municipal considerando las facultades legales vigentes.

4- El presente Decreto Alcaldicio tendrá la vigencia que sea necesaria mientras no se cumplan las condiciones estipuladas en el punto 1 y 2 anterior, teniendo como plazo máximo el 1 de octubre del año 2023, sin perjuicio de modificarlo por alguna situación climática imprevista y de acuerdo a las facultades legales que tiene la Municipalidad de Pucón.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EDUARDO RINO ÑANCO**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUB



**CARLOS BARRA MATAMALA**  
ALCALDE



**VºBº JURIDICO**  
**Pucón**  
EL CENTRO DEL SUR DE CHILE

CBM/RGR

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Direcciones municipales.
- Andacor.
- Oficina de Partes.
- Carabineros de Chile.
- Archivo.
- Dirección de Validad regional.